SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera

Instancia, promovido por la señora RUBY STELLA OSPINA HERNÁNDEZ en

contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE

PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (Rad. 2022 – 198), a despacho

de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: El término

que tenían las demandadas para contestar la demanda corrió entre los 11 al 25

de octubre de 2022. Inhábiles dentro del término los días 15, 16, 17, 22 y 23

de octubre del mismo año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior, teniendo

en cuenta que las demandadas se notificaron el 06 de octubre de 2022.

Los apoderados judiciales de las demandadas respondieron la demanda dentro

del término oportuno.

El término con el que contaba LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

JURÍDICA DEL ESTADO para concurrir al presente proceso transcurrió entre

los días 11 de octubre al 17 de noviembre de 2022, inhábiles los días 01, 02,

15, 16, 17, 22, 23, 29, 30 de octubre, 05, 06, 07, 12, 13 y 14 de noviembre del

mismo año (sábados, domingos y festivos). En este lapso, dicha entidad guardó

silencio.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda

transcurrió entre los días 26 de octubre al 01 de noviembre de 2022, inhábiles

los días 29 y 30 de octubre del mismo año (sábado y domingo). En este lapso,

la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería a la firma **PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900738764-1 para que continúe representando a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, según las facultades conferidas mediante escritura pública 1955 del 18 de abril de 2022, expedida en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá visible en el expediente digital.

SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente a la abogada ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.709.957 y portadora de la tarjeta profesional No. 102.788 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial principal de la entidad demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y, como apoderada judicial sustituta, a la abogada NATALIA ACOSTA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.432.085 y portadora de la T.P. 264.941 del C.S.J, según facultades conferidas mediante certificado de existencia y representación de la firma PANIAGUA & COHEN ABOGADOS S.A.S y escrito de sustitución visibles en el plenario.

SE RECONOCE personería al abogado SEBASTIAN RAMÍREZ VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 y portador de la tarjeta profesional No. 316.031 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial principal de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., según las facultades conferidas mediante escritura pública que obra en el expediente.

SE RECONOCE personería a la firma **TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.,** identificada con el N.I.T. 900411483–2, para actuar como apoderada sustituta de la entidad demandada, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE**

FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., según la sustitución de poder visible en el plenario.

Por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITEN** las contestaciones a la demanda realizadas por los apoderados judiciales de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 197** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **24 de noviembre de 2022.**

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria